



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**



Art. 10, Fracc. II, Inciso E)

Las votaciones y el sentido de los votos nominales de cada uno de los Diputados.

Tema de la votación: Programa de Trabajo 2016

Fecha de la sesión: 21 de enero de 2016

Cargo	DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE	DIP. YOLANDA ISABEL BOLÓN HERRADA	X		
SECRETARIO	DIP. LETICIA PALACIOS CABALLERO	X		
VOCAL	DIP. SALVADOR SÁNCHEZ LEYVA	X		
INTEGRANTES	DIP. MARIALUISA SOMELLERA CORRALES	X		
INTEGRANTES	DIP. PATRICIA HERNÁNDEZ CALDERÓN	X		
INTEGRANTES	DIP. CARLOS ORDORICA CERVANTES	X		
INTEGRANTES	DIP. JOSÉ MANUEL LIZÁRRAGA PÉREZ	X		
TOTALES		7		

Área y Responsable:
Enlace de Transparencia de la Comisión Ordinaria de Salud
Lic. Teresa del Carmen de la Cruz Pérez



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**



Art. 10, Fracc. II, Inciso E)

PROGRAMA DE TRABAJO 2016

Con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que dispone en su artículo 57 que las comisiones legislativas, son formas internas de organización que asume la Cámara de Diputados, con el fin de atender los asuntos de su competencia constitucional y legal, para el mejor desempeño de sus funciones.

El artículo 63, fracción IX, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, señala que la Comisión de Salud Pública conocerá de:

- A).- Analizar y dictaminar sobre los asuntos encaminados a mejorar el nivel de salud de la población, procurando principalmente, fortalecer las acciones dirigidas a los grupos de escasos recursos económicos;
- B) Fomentar que los médicos presten sus servicios en las comunidades rurales y que las unidades instaladas cuenten, por lo menos, con medicamentos de primer nivel y material de curación para atender las necesidades urgentes de los ciudadanos;
- C) Estudiar, recomendar y dictaminar sobre el control sanitario, en establecimientos que vendan alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, así como lo relativo al control sanitario en el Estado en sus límites con otros Estados del país y, en su caso, de acuerdo a lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

que establezca la ley federal de la materia, con la República de Guatemala; y

D) Conocer los programas de salud pública del Estado y de los Municipios, y fundamentalmente aquéllos que tiendan a combatir la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución y el tabaquismo.

Para cumplir con sus competencias la Comisión de Salud, desahogará el presente Programa de Trabajo del año 2016.

OBJETIVOS

1. Fortalecer la legislación en materia de salud vigente en el Estado, realizando los estudios legislativos que sean necesarios, que conlleven a la actualización integral del marco normativo, para el mejoramiento de la salud de los habitantes del Estado de Tabasco
2. Realizar una adecuada revisión de los ordenamientos de Salud y procurar la operatividad de las disposiciones que rigen a la Ley de Salud del Estado de Tabasco.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”**



ACTIVIDADES

Realizar sesiones en los momentos necesarios para el análisis, discusión y aprobación de dictámenes de las iniciativas que sean turnadas a esta Comisión.

1. Incluir en la Ley de Salud del Estado disposiciones indicadas en el artículo 4^o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud.

2. Presentar Iniciativas que ayuden a fomentar el derecho a la Salud Pública de los habitantes del Estado.

3. Dictaminar Iniciativas que sean turnadas por la mesa directiva de este H. Congreso del Estado.